and of 100 acrows



ACUERDO Nº 142

De 12 de noviembre de 2009.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde a firmar un Convenio de Patrocinio del Proyecto "PANAMEÑOS ILUSTRES", con la empresa panameña Organización y Producción Internacional, S.A., evento único que se llevará a cabo en las instalaciones del Museo Reina Torres de Araùz, ubicado en Los Llanos de Curundú (Museo Tucán) del día 12 de Noviembre de 2009 al 30 de Noviembre de 2009.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la aprobación de la firma de Convenio de Patrocinio del Proyecto "PANAMEÑOS ILUSTRES", con la empresa Organización y Producción Internacional, S.A., evento único que se llevará a cabo en las instalaciones del Museo Reina Torres de Araùz, ubicado en Los Llanos de Curundú (Museo Tucán) del día 12 de Noviembre de 2009 al 30 de Noviembre de 2009;

Que para patrocinar la exhibición única de objetos antiguos más importante que se haya montado en nuestro país y que busca exaltar a un calidoscopio grupo de panameños y panameñas que en los distintos campos, sea a través de grandes obras o de humildes aportes, dieron y siguen dando tributo a la patria con su talento, trabajo, o su mero existir y que constituyen sólidos ejemplos para todas las generaciones venideras;

Que la Alcaldía de Panamá, aparecerá como patrocinador Gran Mecenas del proyecto que será publicitado en los medios televisivos, vallas de carretera, afiches, pantalla de cine, anuncios de periódicos, pequeñas vallas de las paradas de buses y el Logo de la Alcaldía estará en la fachada del Museo, en el Programa de Mano y en el Programa de lujo. La Alcaldía del Distrito contará con mil (1,000) cintillos que permitirán la entrada gratuita a estudiantes de Escuelas Públicas del Distrito Capital. También contaremos con el derecho de ofrecer un coctel dentro de esta exhibición, cuyo principal propósito es sembrar en nuestra niñez y juventud la inquietud de conocer la vida y trayectoria de personalidades dignas de imitar. Que puedan observar y palpar pequeños pedazos de historia generosamente cedidos por fuentes de primera mano en una colección nunca antes vista llena de romanticismo y fervor patrio;

Que para tan magna exposición se ha invitado a participar a empresas privadas y entidades Gubernamentales como el (INAC), (IPAT), Alcaldía de Panamá entre otras;

Que el costo del patrocinio y participación es por la suma de hasta Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00);

Que en virtud de lo anterior la actual Administración Alcaldicia considera imperante solicitarle a la Honorable Cámara Edilicia la autorización para celebrar convenio de participación y patrocinio de tan magno evento con la empresa Organización y Producción Internacional, S.A., por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00);

Que el artículo 56, numeral 1 de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, establece que no será necesaria la celebración del procedimiento de selección de contratista en la adquisición de bienes, o servicios en los cuales no haya más de un oferente o en aquellos que, según dictamen técnico fundado, no haya sustituto adecuado;

1.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA Panamá, R. P.

De 12/11/09

Que el artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, faculta al Alcalde a adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre legalmente autorizado por el Concejo. a sangangan sa paga

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a firmar un Convenio de Patrocinio del Proyecto "PANAMEÑOS ILUSTRES", con la empresa panameña Organización y Producción Internacional, S.A., por la suma de Veinticinco Mil Balboas con 00/100 (B/.25,000.00) evento único que se llevará a cabo en las instalaciones del Museo Reina Torres de Araùz, ubicado en Los Llanos de Curundú (Museo Tucán) del día 12 de Noviembre de 2009 al 30 de Noviembre de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación correspondiente a este gasto será imputada a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.9.001.03.03.970 para la vigencia fiscal del año 2009.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil nueve (2009).

H.C. CARLOS LEE G.

EL SECRETARIO GENERAL,

NUEL JIMÉNEZ MEDINA

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 23 de noviembre de 2009

Sancionado: EL ALCALDE Ejecútese y Cúmplase:

EL SECRETARIO GENERAL

BOSCO RICARDO VALLARINO C

. . .

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ: ESTE ACUERDO FUE PRESENTADO A LA CONSIDERACIÓN DE LA HONORABLE CAMARA EDILICIA, POR EL SEÑOR BOSCO RICARDO VALLARINO, ALCALDE DEL DISTRITO DE PANAMA.